



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-199-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...). r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. Para las carreras en modalidad dual se denominará como coordinador de carrera, de acuerdo a la normativa correspondiente.";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal l), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, con Oficio Nro. CCFFAA-DIEDMIL-DIEDMIL-P-2021-1550 de fecha 22 de octubre de 2021, el Director General de Educación y Doctrina Militar del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, dispone al Infrascrito, que, en consideración a que la Fuerza Aérea, designa al Mayo. Esp. Avc. Moreta Mora Ángel, para que cumpla las funciones de Director de las Carreras Aeronáuticas de la ESMA, se tome conocimiento del tema y se realice el trámite respectivo;

Que, mediante Informe Nro. DSDE-2021-033 de fecha 23 de noviembre de 2021, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, previa exposición de motivos presenta la terna para la designación de Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas, modalidad dual; y, Director de las Carreras de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar (no vigente) y Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares (no vigente), modalidad presencial. Recomienda, se gestione la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado y se considere para desempeñar dichos cargos, al primer profesional de la terna presentada;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DSDE-2021-1768-M de fecha 23 de noviembre de 2021, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, con base en el Art. 72, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, solicita al Vicerrector de Docencia Encargado, disponer se realice el trámite correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, del nuevo Director de las Carreras de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar y Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad presencial, (no vigentes); y, Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad dual (vigente). A tal efecto, indica que remite la documentación pertinente y señala la terna de profesionales postulados a dichos cargos; y recomienda al primero de la terna, salvo mejor criterio;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2021-3550-M de fecha 24 de noviembre de 2021, el Vicerrector de Docencia Encargado, en referencia al trámite de designación del nuevo Director de las Carreras de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar y Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad presencial (no vigentes); y, de Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad dual (vigente), dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, conforme lo establece el Art. 72, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación. A tal propósito señala expresamente la terna de profesionales postulados para dichos cargos;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2021-3379-M de fecha 04 de diciembre de 2021, el Vicerrector Administrativo, en atención al pedido formulado sobre cumplimiento de requisitos para la designación de nuevo Director de las Carreras de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar y Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad presencial (no vigentes); y, de Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad dual (vigente); remite al Vicerrector de Docencia Encargado, en archivo digital el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2021-3817-M de fecha 09 de diciembre de 2021, el Vicerrector de Docencia Encargado, en relación a la designación de Director/Coordinador de las Carreras Aeronáuticas de la ESMA, con sustento en el Art. 53, literal l), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y, lo establecido en el Art. 72, literal d), de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, la emisión de

la correspondiente Orden de Rectorado, con la designación de Director de las Carreras de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar y Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad presencial (no vigentes); y, de Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad dual (vigente); para lo cual, indica que anexa el cuadro de cumplimiento de requisitos, otorgado por la Unidad de Talento Humano, al tiempo de señalar la terna de profesionales postulados para dichos cargos:

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2021-2022-M de fecha 10 de diciembre de 2021, el Vicerrector Académico General, en relación al memorando Nro. ESPE-VDC-2021-3817-M, dispone al Vicerrector de Docencia Encargado, lo siguiente: "(...) precise dentro del texto de su requerimiento, la condición de las carreras de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar y Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad presencial (no vigentes); es decir, si la misma está habilitada solo para titulación. (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2021-3891-M de fecha 13 de diciembre de 2021, el Vicerrector de Docencia Encargado, remite al Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, el memorando Nro. ESPE-VAG-2021-2022-M, para conocimiento y acciones que corresponda;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DSDE-2021-1872-M de fecha 14 de diciembre de 2021, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, en atención al memorando Nro. ESPE-VDC-2021-3891-M, se dirige al Vicerrector de Docencia Encargado, señalando que: "(...) me permito precisar la condición académica de las carreras aeronáuticas, en el siguiente detalle: Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar y Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad presencial (no vigentes), se encuentran en proceso de cierre, únicamente en proceso de titulación. Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad dual (vigente), en ejecución y parte de la oferta académica actual de la Universidad. (...)". A su vez, solicita disponer se continúe con el proceso de designación requerido;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2021-3914-M de fecha 14 de diciembre de 2021, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en atención a la designación de Director/Coordinador de las Carreras Aeronáuticas de la ESMA, remite al Vicerrector Académico General, el memorando Nro. ESPE-DSDE-2021-1872-M, en el que se informa la condición académica de las carreras aeronáuticas; por lo que, solicita disponer se continúe con el trámite de designación pertinente;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2021-2071-M de fecha 16 de diciembre de 2021, el Vicerrector Académico General, en relación a la designación de Director de las Carreras de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar y Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad presencial (carreras no vigentes, habilitadas solo para titulación) y, de Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad dual (carrera vigente); con fundamento en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, y el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se autorice el requerimiento realizado a través de la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, a cuyo efecto señala la terna de profesionales postulados para dichos cargos. Recomienda, la designación del Mayo. Esp. Avc. Ángel Rodolfo Moreta Mora, Máster, como Director de las citadas Carreras;

y,
En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Mayo. Esp. Avc. Ángel Rodolfo Moreta Mora, Máster, Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad dual (carrera vigente); y, Director de las Carreras de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar y Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad presencial (carreras no vigentes, habilitadas solo para titulación).

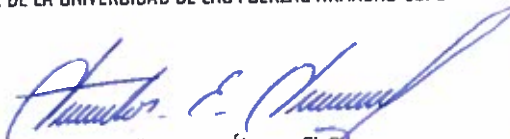
Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2019-256-ESPE-a-I, de fecha 22 de noviembre de 2019; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad dual (carrera vigente); y, Director de las Carreras de Licenciatura en Administración Aeronáutica Militar y Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas Militares, modalidad presencial (carreras no vigentes, habilitadas solo para titulación), entrante y saliente; Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 23 de diciembre de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

VEVA/2021/JC202

